

0000001

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA
SANTILLANA S.A.

Gerente General: Sr. Fernando Revilla Gabari

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 4a. copia

Ampliación

HECE

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, veintitrés de febrero de dos mil once (23 de febrero de 2011); ante mí, doctor Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto de esta ciudad y cantón, comparece el señor **Fernando Revilla Gabari**, a nombre y en representación de la compañía SANTILLANA S.A., en su calidad de Gerente General, según así consta del nombramiento inscrito que en copia se agrega. El compareciente es español, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y dice: que eleva a escritura

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 pública la ampliación del objeto social y reforma de estatuto de
2 SANTILLANA S.A., que me presenta, cuyo tenor es: **"SEÑOR NO-**
3 **TARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 incorporar una de ampliación del objeto social y reforma del Esta-
5 tuto Social de una compañía anónima; contenida en las cláusulas
6 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
7 celebración de la presente escritura pública de ampliación del obje-
8 to social y reforma del estatuto social de una sociedad anónima
9 el señor Fernando Revilla Gabari, en su calidad de Gerente General
10 y representante legal de la compañía **"SANTILLANA S.A."**, con-
11 forme se desprende del nombramiento que se agrega como habili-
12 tante de esta escritura, debidamente facultado por la Junta Gene-
13 ral de accionistas. El compareciente es nacionalidad española, ma-
14 yor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta de Quito.
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
16 otorgada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres
17 (18 de junio de 1993), ante el Notario Décimo Sexto del Quito,
18 doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia
19 de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,
20 el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres (16 de
21 julio de 1993), se constituyó la Compañía **"SANTILLANA S.A."**..- b)
22 Mediante escritura pública otorgada el doce de enero de dos mil,
23 ante el Notario Décimo Quinto, encargado, del cantón Quito, doc-
24 tor Rubén Darío Espinosa, la compañía SANTILLANA S.A., aumentó
25 su capital social a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
26 CINCO MILLONES DE SUCRES, escritura que se encuentra legal-
27 mente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieci-
28 siete de julio de dos mil. c) Por escritura pública otorgada ante el

1 Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Es-
2 pinosa, el trece de febrero de dos mil dos, debidamente inscrita el
3 veinte y cinco de abril de dos mil dos, en el Registro Mercantil del
4 mismo cantón, la compañía SANTILLANA S.A., realizó la conversión
5 monetaria para la expresión de su capital social y reformó su esta-
6 tuto social. **d)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigé-
7 simo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
8 el diez de junio de dos mil tres, aprobada por Resolución de la Su-
9 perintendencia de Compañías número 03 - Q - IJ- 2647, de die-
10 ciocho de julio de dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro
11 Mercantil del mismo cantón siete de agosto de dos mil tres, la
12 Compañía SANTILLANA S.A., aumento su capital social a la suma
13 de UN MILLON TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIN-
14 CUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-
15 RICA, y reformó su estatuto social. **e)** En la Junta General univer-
16 sal extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y cuatro de
17 enero de dos mil once, se acordó ampliar el objeto social de la
18 compañía y reformar el estatuto social en la parte pertinente, y
19 autorizó al Gerente General para que otorgue la escritura pública
20 correspondiente. **TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SO-**
21 **CIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes ex-
22 puestos, el Gerente General y representante legal de la Compañía
23 SANTILLANA S.A.; en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Ge-
24 neral de accionistas de la compañía, efectuada el veinte y cuatro
25 de enero de dos mil once, cuya acta, se agrega como parte inte-
26 grante del presente instrumento público, procede a otorgar la pre-
27 sente escritura pública de ampliación de objeto social de SANTI-
28 LLANA S.A.; y la reforma del estatuto social de la compañía, en

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 los términos que constan en el acta correspondiente, los mismos
2 que los hace suyos la compareciente, en todas sus partes, sin re-
3 serva de ninguna especie.- A continuación el texto del ACTA: "AC-
4 TA NÚMERO SESENTA Y SEIS (66). ACTA DE LA JUNTA GENERAL
5 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA-
6 ÑÍA SANTILLANA S. A., CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE
7 ENERO DE DOS MIL ONCE. En el Distrito Metropolitano de San
8 Francisco de Quito, a veinte y cuatro de enero de dos mil once, a
9 las once (11:00) horas, en las oficinas situadas en las avenidas
10 Eloy Alfaro veintidós-setenta y siete (22-77) y Seis (6) de Diciem-
11 bre, lugar en el que funciona la compañía SANTILLANA S.A., se
12 encuentra presente la señora Ana Lucia Yáñez, quien acredita,
13 mediante Cartas de Delegación de poder que se archivan en la
14 compañía, ser representante de las compañías españolas SANTI-
15 LLANA EDUCACION S. L. e ITACA S.L.; las que son accionistas y
16 representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pa-
17 gado de SANTILLANA S. A., y quien, a nombre de sus representa-
18 das, resuelve, de conformidad con lo establecido en el estatuto
19 social de la compañía y el artículo doscientos treinta y ocho (Art.
20 238) de la Ley de la Materia, constituirse en Junta General Univer-
21 sal extraordinaria de accionistas. También se encuentran presen-
22 tes los señores Emiliano Martínez, Presidente, Fernando Revilla
23 Gabari, Gerente General, y Jaime Guamán Larco, Secretario de la
24 Compañía. Con el objeto de cumplir lo expresado por la represen-
25 tante de la accionista, el Presidente dispone que Secretaría realice
26 un alistamiento de los accionistas presentes y representados y el
27 número de acciones y votos que cada una de ellas le corresponde

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 en el capital social de la compañía, cuyo resultado consta a conti-
2 nuación. 0000003

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	VOTOS
SANTILLANA EDU- CACION S.L.	US \$ 1'349.053,00	1'349.053	1'349.053
ITACA S.L.	1,00	1	1
TOTAL:	US \$ 1'349.054,00	1'349.054	1'349.054

3 Una vez que la representante de las accionistas ha aceptado cons-
4 tituirse en Junta General Universal extraordinaria, el Presidente, D.
5 Emiliano Martínez, declara instalada la reunión, en la que actúa
6 como secretario, el señor Jaime Guamán Larco. El señor Secreta-
7 rio propone el siguiente orden del día para ser tratado en la pre-
8 sente reunión: PUNTO UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
9 DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. **PUNTO**
10 **DOS.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COM-**
11 **PAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA ESCRITURA DE REFORMA**
12 **DEL ESTATUTO SOCIAL.** La representante de las accionistas,
13 en atención a la agenda propuesta por la Secretaria para esta reu-
14 nión, acepta tratarla y la aprueba, por lo que el Presidente declara
15 instalada la reunión y dispone su tratamiento. **PUNTO UNO.-**
16 **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA**
17 **DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Secretaria indica a la Junta General
18 que debido a los cambios tecnológicos y las necesidades de los
19 clientes y usuarios de la compañía, así como por encuestas reali-
20 zadas entre ellos, se ha definido la necesidad que tiene la compa-
21 ñía de ampliar y actualizar su objeto social para permitir la incor-
22 poración de capacitación y materiales que se requieren para la en-
23 señanza, y, para ello, señala es necesario proceder a la ampliación
24 del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma del es-
25 tatuto social. La ampliación que se propone para el objeto social

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

ORDEN
DIA

REFORMA
ART 3:
CONFIRM.

1 de la compañía esta contemplada en el siguiente texto: "Desarrollo de cursos de formación y capacitación, desarrollo y comercialización de simulaciones y juegos electrónicos, así como también diseño, edición y producción de material didáctico multimedia con incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) aplicadas a la educación en sus diferentes niveles".

2
3
4
5
6
7 **Con el cambio propuesto, la Secretaria señala a la reunión**
8 **que el texto del artículo TERCERO del estatuto social diría**
9 **lo siguiente: "Artículo tercero.- Del Objeto Social.-** El objeto principal de la compañía es: a) Editar libros, revistas o folletos de carácter científico o cultural; b) Comercializar y distribuir, nacional e internacionalmente sus productos; c) ejecutar actividades inherentes al negocio editorial entendiéndose en su sentido más amplio, y en especial, la edición, comercialización y distribución de toda clase de publicaciones y la prestación de servicios editoriales, culturales, educativos y de ocio; d) desarrollo y comercialización de cursos, materiales didácticos en cualquier soporte, prestación de servicios en cualquier ámbito de la formación, asesoramiento y gestión de programas y cursos de formación. Las actividades citados se podrán realizar a través de cualquier medio y soporte, incluidos los telemáticos de la sociedad de la información, bien directamente por la sociedad en sí misma o bien mediante la participación en otras sociedades; e) cualquier acto y contrato civil, laboral, mercantil, administrativo o de cualquier índole conveniente o necesario para la debida ejecución y cumplimiento del objeto social. f) Desarrollo de cursos de formación y capacitación, desarrollo y comercialización de simulaciones y juegos electrónicos, así como también diseño, edición y producción de material

1 didáctico multimedia con incorporación de las nuevas tecnologías
2 de la información y comunicación (TICs) aplicadas a la educación
3 en sus diferentes niveles. Para la realización de ese objeto la so-
4 ciedad podrá adquirir, usufructuar, grabar o limitar, dar o tomar en
5 arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o in-
6 muebles; y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conve-
7 niencia fuere aconsejable: tomar dinero en mutuo, dar en garantía
8 sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones
9 de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos ne-
10 cesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías fi-
11 liales para el establecimiento y explotación de empresas destina-
12 das a la realización de cualquier actividad comprendida en el obje-
13 to social, y tomar interés como partícipe, asociada o accionista
14 fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o comple-
15 mentario al suyo, hacer aporte en dinero, en especies o en servi-
16 cios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en
17 ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir paten-
18 tes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad
19 industrial; y, adquirir u otorgar concesiones para su explotación;
20 y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contrato, actos u
21 operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o
22 comercial, que guarden relación de medio o fin con el objeto social
23 expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan co-
24 mo finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones, legal o
25 convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades
26 desarrolladas por la sociedad. Para el cabal cumplimiento del ob-
27 jeto propuesto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y
28 contratos permitidos por la ley, con relación a su objeto.". La Jun-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 ta General delibera sobre el punto planteado y, por unanimidad,
2 resuelve aprobar la ampliación del artículo TERCERO del estatuto
3 social de la compañía, el mismo que en adelante dirá textualmen-
4 te: **"Artículo tercero.- Del Objeto Social.-** El objeto principal
5 de la compañía es: a) Editar libros, revistas o folletos de carácter
6 científico o cultural; b) Comercializar y distribuir, nacional e inter-
7 nacionalmente sus productos; c) ejecutar actividades inherentes
8 al negocio editorial entendiéndose en su sentido más amplio, y en
9 especial, la edición, comercialización y distribución de toda clase
10 de publicaciones y la prestación de servicios editoriales, culturales,
11 educativos y de ocio; d) desarrollo y comercialización de cursos,
12 materiales didácticos en cualquier soporte, prestación de servicios
13 en cualquier ámbito de la formación, asesoramiento y gestión de
14 programas y cursos de formación. Las actividades citados se po-
15 drán realizar a través de cualquier medio y soporte, incluidos los
16 telemáticos de la sociedad de la información, bien directamente
17 por la sociedad en sí misma o bien mediante la participación en
18 otras sociedades; e) cualquier acto y contrato civil, laboral, mer-
19 cantil, administrativo o de cualquier índole conveniente o necesario
20 para la debida ejecución y cumplimiento del objeto social. f) Desa-
21 rrollo de cursos de formación y capacitación, desarrollo y comer-
22 cialización de simulaciones y juegos electrónicos, así como también
23 diseño, edición y producción de material didáctico multimedia con
24 incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comu-
25 nicación (TICs) aplicadas a la educación en sus diferentes niveles.
26 Para la realización de ese objeto la sociedad podrá adquirir, usu-
27 fructuar, grabar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro
28 título toda clase de bienes muebles o inmuebles; y enajenarlos

1 cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconseja-
2 ble: tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o
3 inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le per-
4 mitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desa-
5 rrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el estable-
6 cimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de
7 cualquier actividad comprendida en el objeto social, y tomar inte-
8 rés como partícipe, asociada o accionista fundadora o no, en otras
9 empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer
10 aporte en dinero, en especies o en servicios a esas empresas, ena-
11 jenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales
12 empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales,
13 marcas y demás derechos de propiedad industrial; y, adquirir u
14 otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o
15 ejecutar toda clase de contrato, actos u operaciones sobre bienes
16 muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden
17 relación de medio o fin con el objeto social expresado en el pre-
18 sente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer
19 derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente
20 derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la
21 sociedad. Para el cabal cumplimiento del objeto propuesto la
22 compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permiti-
23 dos por la ley, con relación a su objeto.". **PUNTO DOS.- AUTO-**
24 **RIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA**
25 **QUE OTORQUE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATU-**
26 **TO SOCIAL.** Una vez que la Junta General ha aprobado la refor-
27 ma al artículo TERCERO del estatuto social, relacionado con el ob-
28 jeto social, la Presidencia recuerda que es necesario que este

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 cambio conste en escritura pública que deberá ser puesta a consi-
2 deración y aprobación de la Superintendencia de Compañías, para
3 su vigencia, por lo que es necesario que se autorice al Gerente
4 General de la compañía para que otorgue la escritura pública co-
5 rrespondiente. La Junta General delibera sobre el punto propuesto
6 y por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la com-
7 pañía, para que en su nombre y representación otorgue la escritu-
8 ra pública de reforma del estatuto social que contenga la amplia-
9 ción en el objeto social de la compañía, y realice todos los trámites
10 que sean necesarios para su legal vigencia. A las 12h00, y una
11 vez que la Presidencia constata que se ha agotado el tratamiento
12 de la agenda que fue propuesta para la presente Junta General
13 universal extraordinaria de accionistas, declara terminada la reu-
14 nión y concede un receso de treinta minutos a fin de que Secreta-
15 ria elabore el acta respectiva. Una vez transcurrido el tiempo del
16 receso concedido, la Presidencia reinstala la reunión con la misma
17 asistencia descrita anteriormente y Secretaria da lectura del acta la
18 que es aprobada por unanimidad y para constancia firman todos
19 los asistentes a ella. *(Firmado) Emiliano Martínez, PRESIDENTE.-*
20 *(Firmado) Ana Lucia Yáñez, SANTILLANA EDUCACION S.L.- (Fir-*
21 *mado) Ana Lucia Yáñez, ITACA S.L.- Fernando Revilla Gabari, GE-*
22 *RENTE GENERAL.- Jaime Guamán Larco, SECRETARIO".--- (HAS-*
23 ***TA AQUÍ EL TEXTO DEL ACTA). CUARTA.- DECLARACIÓN.-***
24 El señor Fernando Revilla Gabari, en su calidad de Gerente General
25 y representante legal de SANTILLANA S.A., declara, con juramen-
26 to, que su representada no es contratista incumplida con el estado
27 ecuatoriano y que todos los datos aquí constantes son reales.- Us-
28 ted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de esti-

Quito, 1 de Diciembre de 2010

Señor D.
Fernando Revilla Gabari
Ciudad

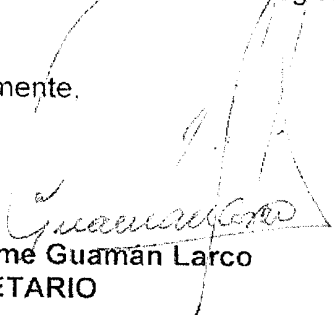
De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General universal extraordinaria de accionistas de la compañía SANTILLANA S.A., celebrada en esta fecha, resolvió, por unanimidad, designar a usted como Gerente General de la compañía, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

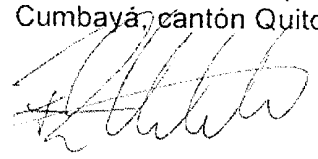
Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Octavo del estatuto social.

Le auguro éxito en el cargo para el que ha sido designado y le recuerdo que la compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el 18 de Junio de 1993, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de Julio de 1993.

Atentamente.


Dr. Jaime Guaman Larco
SECRETARIO

RAZON.- Con esta fecha acepto el nombramiento que antecede. Declaro que soy de nacionalidad española y domiciliado en la ciudadela Jacarandá N° 195, Cumbayá, cantón Quito.

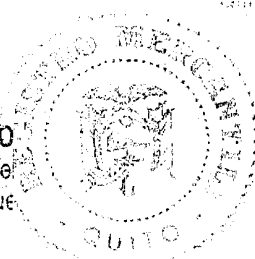

Fernando Revilla Gabari,
C.I.172576321-1

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 23 FEB 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIA CHAVEZ
NOTARIO



Dr. Raúl Goyola Serrano
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito: Av. Eloy Alfaro 333-347 y A. 6 Da Glorieta
Tel.: 244 6656 - 244 2157 - 244 5258 Fax: 244 8757

Guayaquil: Ciba, Kennedy Norte Av. Miguel H. Alvarez
José Alvear TAMIA 02. 201 y 14
Tel: 04 228 7305 - 04 233 012

Lima: Av. Pastor 1800 21200 www.santillana.com.pe

ACTA No. 67

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SANTILLANA S. A., CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE

✓ En el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a veinte y cuatro de enero de dos mil once, a las 11:00 horas, en las oficinas situadas en las avenidas Eloy Alfaro 22-77 y 6 de Diciembre, lugar en el que funciona la compañía SANTILLANA S.A., se encuentra presente la señora Ana Lucia Yáñez, quien acredita, mediante Cartas de Delegación de poder que se archivan en la compañía, ser representante de las compañías españolas SANTILLANA EDUCACION S. L. e ITACA S.L.; las que son accionistas y representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de SANTILLANA S. A., y quien, a nombre de sus representadas, resuelve, de conformidad con lo establecido en el estatuto social de la compañía y el Art. 238 de la Ley de la Materia, constituirse en Junta General Universal extraordinaria de accionistas.

■ También se encuentran presentes los señores Emiliano Martínez, Presidente, Fernando Revilla Gabari, Gerente General, y Jaime Guamán Larco, Secretario de la Compañía.

Con el objeto de cumplir lo expresado por la representante de la accionista, el Presidente dispone que Secretaria realice un alistamiento de los accionistas presentes y representados y el número de acciones y votos que cada una de ellas le corresponde en el capital social de la compañía, cuyo resultado consta a continuación.

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
SANTILLANA EDUCACION S.L.	US \$ 1'349.053,00	1'349.053	1'349.053
ITACA S.L.	1,00	1	1
TOTAL	US \$ 1'349.054,00	1'349.054	1'349.054

Una vez que la representante de las accionistas ha aceptado constituirse en Junta General Universal extraordinaria, el Presidente, D. Emiliano Martínez, declara instalada la reunión, en la que actúa como secretario, el señor Jaime Guamán Larco.

El señor Secretario propone el siguiente orden del día para ser tratado en la presente reunión:

PUNTO UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

PUNTO DOS.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La representante de las accionistas, en atención a la agenda propuesta por la Secretaria para esta reunión, acepta tratarla y la aprueba, por lo que el Presidente declara instalada la reunión y dispone su tratamiento.

PUNTO UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Secretaria indica a la Junta General que debido a los cambios tecnológicos y las necesidades de los clientes y usuarios de la compañía, así como por encuestas realizadas entre ellos, se ha definido la necesidad que tiene la compañía de ampliar y actualizar su objeto social para permitir la incorporación de capacitación y materiales que se requieren para la enseñanza, y, para ello, señala es necesario proceder a la ampliación del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.

La ampliación que se propone para el objeto social de la compañía está contemplada en el siguiente texto:

"Desarrollo de cursos de formación y capacitación, desarrollo y comercialización de simulaciones y juegos electrónicos, así como también diseño, edición y producción de material didáctico multimedia con incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) aplicadas a la educación en sus diferentes niveles".

NUEVO
OBJ.
SOC.

(7)

Con el cambio propuesto, la Secretaria señala a la reunión que el texto del artículo TERCERO del estatuto social diría lo siguiente:

"Artículo tercero.- Del Objeto Social." El objeto principal de la compañía es: a) Editar libros, revistas o folletos de carácter científico o cultural; b) Comercializar y distribuir, nacional e internacionalmente sus productos; c) ejecutar actividades inherentes al negocio editorial entendiéndose en su sentido más amplio, y en especial, la edición, comercialización y distribución de toda clase de publicaciones y la prestación de servicios editoriales, culturales, educativos y de ocio; d) desarrollo y comercialización de cursos, materiales didácticos en cualquier soporte, prestación de servicios en cualquier ámbito de la formación, asesoramiento y gestión de programas y cursos de formación. Las actividades citados se podrán realizar a través de cualquier medio y soporte, incluidos los telemáticos de la sociedad de la información, bien directamente por la sociedad en sí misma o bien mediante la participación en otras sociedades; e) cualquier acto y contrato civil, laboral, mercantil, administrativo o de cualquier índole conveniente o necesario para la debida ejecución y cumplimiento del objeto social. f) Desarrollo de cursos de formación y capacitación, desarrollo y comercialización de simulaciones y juegos electrónicos, así como también diseño, edición y producción de material didáctico multimedia con incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) aplicadas a la educación en sus diferentes niveles. Para la realización de ese objeto la sociedad podrá adquirir, usufructuar, grabar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable: tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social, y tomar interés como partícipe, asociada o accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aporte en dinero, en especies o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial; y, adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contrato, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio o fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Para el cabal cumplimiento del objeto propuesto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, con relación a su objeto. "

La Junta General delibera sobre el punto planteado y, por unanimidad, resuelve aprobar la ampliación del artículo TERCERO del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá textualmente:

"Artículo tercero.- Del Objeto Social.- El objeto principal de la compañía es: a) Editar libros, revistas o folletos de carácter científico o cultural; b) Comercializar y distribuir, nacional e internacionalmente sus productos; c) ejecutar actividades inherentes al negocio editorial entendiéndose en su sentido más amplio, y en especial, la edición, comercialización y distribución de toda clase de publicaciones y la prestación de servicios editoriales, culturales, educativos y de ocio; d) desarrollo y comercialización de cursos, materiales didácticos en cualquier soporte, prestación de servicios en cualquier ámbito de la formación, asesoramiento y gestión de programas y cursos de formación. Las actividades citados se podrán realizar a través de cualquier medio y soporte, incluidos los telemáticos de la sociedad de la información, bien directamente por la sociedad en sí misma o bien mediante la participación en otras sociedades; e) cualquier acto y contrato civil, laboral, mercantil, administrativo o de cualquier índole conveniente o necesario para la debida ejecución y cumplimiento del objeto social. f) Desarrollo de cursos de formación y capacitación, desarrollo y comercialización de simulaciones y juegos electrónicos, así como también diseño, edición y producción de material didáctico multimedia con incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) aplicadas a la educación en sus diferentes niveles. Para la realización de ese objeto la sociedad podrá adquirir, usufructuar, grabar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable: tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social, y tomar interés como partícipe, asociada o accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aporte en dinero, en especies o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial; y, adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contrato, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio o fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Para el cabal cumplimiento del objeto propuesto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, con relación a su objeto. "

NUEVO
OBJ.
SOC

PUNTO DOS.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

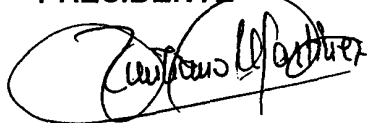
Una vez que la Junta General ha aprobado la reforma al artículo TERCERO del estatuto social, relacionado con el objeto social, la Presidencia recuerda que es necesario que este cambio conste en escritura pública que deberá ser puesta a consideración y aprobación de la Superintendencia de Compañías, para su vigencia, por lo que es necesario que se autorice al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

La Junta General delibera sobre el punto propuesto y por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación otorgue la escritura pública de reforma del estatuto social que contenga la ampliación en el objeto social de la compañía, y realice todos los trámites que sean necesarios para su legal vigencia.

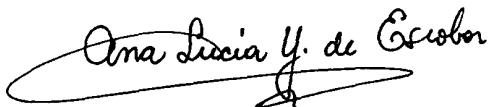
A las 12h00, y una vez que la Presidencia constata que se ha agotado el tratamiento de la agenda que fue propuesta para la presente Junta General universal extraordinaria de accionistas, declara terminada la reunión y concede un receso de treinta minutos a fin de que Secretaria elabore el acta respectiva.

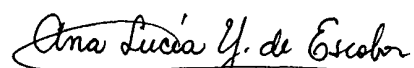
Una vez transcurrido el tiempo del receso concedido, la Presidencia reinstala la reunión con la misma asistencia descrita anteriormente y Secretaria da lectura del acta la que es aprobada por unanimidad y para constancia firman todos los asistentes a ella.

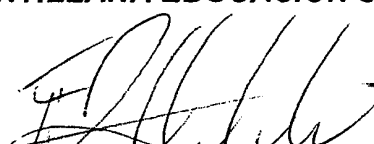
Emiliano Martínez
PRESIDENTE

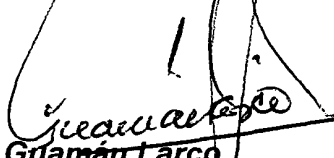


Ana Lucia Yáñez
ITACA S.L.




Ana Lucia Yáñez
SANTILLANA EDUCACION S.L.


Fernando Revilla Gabari
GERENTE GENERAL


Jaime Guzmán Larco
SECRETARIO

Es fiel copia de su Original. - Certifico - Quito, 22 de FEBRERO

INCOP

Quito, 23 de febrero de 2011 ✓

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

C E R T I F I C A D O

En aplicación del Artículo 22 de la resolución INCOP-046-2010, expedida el 17 de agosto de 2010, certifico que **SANTILLANA S.A.** con **CI/RUC # 1791255704001**, no consta en nuestros registros como proveedor incumplido o adjudicatario fallido del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta certificación no es aplicable a ningún proceso de contratación pública, de acuerdo a la Resolución INCOP No. 046-2010, Art. 22. por lo cual es válido para **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.**

El presente certificado tiene una duración de un mes.



Ing. Eddy Romilla Sierra

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 23 FEB 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIAO RIVERA
NOTARIO





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0000010

NUMERO RUC: 1791255704001
RAZON SOCIAL: SANTILLANA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SANTILLANA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: REVILLA GABARI FERNANDO
CONTADOR: QUINTANA ALBINO DUBAL JASHMANY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/07/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 16/07/1993
FEC. INSCRIPCION: 10/09/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS Y ARTICULOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N33-347 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Fax: 022448791 Telefono Trabajo: 022445258 Telefono Trabajo: 022446656 Email: contabilidad@santillana.com.ec Web: WWW.SANTILLANA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 023 **ABIERTOS:** 9
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 14

X

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AAPE010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ **Fecha y hora:** 17/02/2011 13:44:32





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...te hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791255704001
RAZON SOCIAL: SANTILLANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 16/07/1993
NOMBRE COMERCIAL: SANTILLANA S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA.
EDITAR LIBROS REVISTAS O FOLLETOS DE CARACTER CIENTIFICO Y CULTURAL
ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N33-347 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: A UNA CUADRA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Oficina: PB Fax: 022448791 Telefono Trabajo: 022445258 Telefono Trabajo: 022446656 Email: contabilidad@santillana.com.ec Web: WWW.SANTILLANA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 013	ESTADO ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 18/06/1993
NOMBRE COMERCIAL: SANTILLANA		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: MANUEL CORDOVA Número: 679 Conjunto: LAS VIOLETAS Telefono Trabajo: 022271356 Fax: 022446656 Telefono Trabajo: 022293418 Apartado Postal: PIC-17-17-794

No. ESTABLECIMIENTO: 016	ESTADO ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 09/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: SANTILLANA		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LIBROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Calle: RICAURTE Número: S/N Intersección: NUEVE DE OCTUBRE Edificio: C.C. LOZADA ALVARADO Oficina: 306 Telefono Trabajo: 05263591 Telefono Trabajo: 099096464

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: AAPE010310 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 17/02/2011 13:44:32

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 23 FEB 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIAO GUEVA
NOTARIO



SRI.gov.ec

0000011

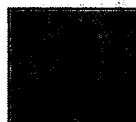
ESPAÑOLA V2343 14222
 CC. MARIA TERESA TORRES AZALDEGUI
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 FERNANDO REVILLA AIRAR
 MILAGROS GABARI VALENCIA
 QUITO 16-12-2008
 QUITO 16-12-2020
 PV 0365768

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Cédula de IDENTIDAD No. 172576321-1
 FERNANDO REVILLA GABARI
 PAMPLONA/ESPAÑA
 29 SEPTIEMBRE 1973
 EXT. 48 44086 90686 Y
 QUITO PCHA 2008-EXT.
 [Firma]

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACION
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO A: 301057
 REVILLA GABARI
 FERNANDO
 NACIONALIDAD: ESPAÑA
 PASAPORTE: XD079439 C.I.
 VISA: 9-IV REG. N°: 484408698686
 ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL
 [Firma]
 firma del Portador

[Firma]

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 16/12/2008
 VALIDO HASTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí-
 Quito, 23 FEB 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA
 NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

lo para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Doctor Jaime Guamán Larco, Matrícula un mil doscientos catorce (1214) del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.—

Sr. Fernando Revilla Gabari c.i.

Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó hoy ante mí, el veintitrés de febrero de dos mil once; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía SANTILLANA S.A., sellada y firmada, en Quito, a uno de marzo de dos mil once .--



Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Valdivieso Cueva
NOTARIO

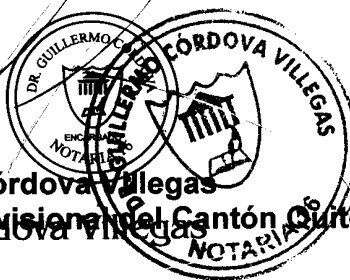
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001496, de fecha cuatro de abril del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía SANTILLANA S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y tres de abril del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, ocho de abril del dos mil once.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

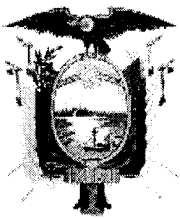


RAZÓN:- Conforme lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001496, de fecha cuatro de abril del dos mil once. Tomé nota al margen de la respectiva escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SANTILLANA S.A"**, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, mediante Acción de Personal número trescientos setenta y uno guión DNP, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía antes mencionada, otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veinte y tres de febrero del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, a trece de abril del dos mil once.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito



0000014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de abril de 2.011, bajo el número **1354** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1598** del Registro Mercantil de dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2735, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SANTILLANA S.A.**", otorgada el veintitrés de febrero del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017369**.- Quito, a veintiséis de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

